



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 175



miércoles, 17 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-175

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de cerramiento de finca en Cubo de Bureba (Burgos)

4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones de responsabilidad empresarial
en materia de prestaciones por desempleo

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Medina
de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.383

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano
Rural, año 2014

10



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Incoación del procedimiento para la declaración de caducidad de expediente, en relación con la aprobación del Plan Parcial UR 2 - Tierras del Cid 12

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento 15

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitud de licencia ambiental para planta de transferencia de residuos de construcción y demolición en Moneo 21

Notificación de relación de vehículos en depósito 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 24

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola 25

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Cuenta general del ejercicio de 2013 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Cuenta general del ejercicio de 2013 28

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2013 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32



sumario

JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 33

JUNTA VECINAL DE UNGO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la
Provincia de Burgos número 171 de fecha 11 de septiembre de 2014 34

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36
Cuenta general del ejercicio de 2013 37

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación provisional del expediente uno de 2014 de modificación
al presupuesto de gastos por suplementos de crédito 38

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 552/2014 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1390/2013 41
Procedimiento ordinario 439/2013 42
Ejecución de títulos judiciales 176/2014 44
Ejecución de títulos judiciales 226/2014 45
Ejecución de títulos judiciales 195/2013 47
Ejecución de títulos judiciales 202/2014 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 181/2014 51

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2013 53



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-O-931.

María del Carmen Busto Marroquín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María del Carmen Busto Marroquín.

Objeto: Cerramiento de finca.

Cauce: Arroyo de San Millán.

Paraje: Calvario.

Municipio: Cubo de Bureba (Burgos).

La actuación solicitada consiste en el cerramiento perimetral en la parcela 3.037 del polígono 7, situada en la zona de policía de la margen derecha del arroyo San Millán, en el término municipal de Cubo de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución/es en expedientes de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo, declarando la existencia de la misma por las cantidades, periodos y motivos que se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c), del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, n.º IBAN ES77 2038 9409 92 6000133056 de Bankia, comunicando dicho ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el correspondiente justificante bancario.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 1 c), del art. 32 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 29 de agosto de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

<i>Empresa</i>	<i>CCC</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Álamo Square, S.L.	011109103047246	9.828,38 €	01/05/12 a 21/03/14	Descubierto en la cotización por desempleo del trabajador
Óscar González García	011109103205173	3.370,08 €	22/08/13 a 17/02/14	Descubierto en la cotización por desempleo del trabajador



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.383.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 11/07/2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, reiterándose con fecha 5 de agosto de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Reforma de la subestación transformadora de 45/13,8 kV 6,3 MVA, con nuevo centro de seccionamiento y medida de punto frontera de distribución, denominada STR Fuentezapata, en Medina de Pomar (Burgos).

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 75 m de longitud con origen en nuevo SMR Malazapata y final en posición de entrada de línea en edificio prefabricado mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 25 m de longitud con origen en línea aérea e interruptor automático de intemperie existente y final en posición de entrada de línea en edificio prefabricado mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento y medida de punto frontera de distribución en edificio prefabricado con aparamenta blindada de interior, con nivel de aislamiento de 52 kV y corte en SF6, con dos posiciones de línea de entrada, una de medida, una línea de salida, una de protección de transformador y servicios auxiliares con un transformador de 50 kVA.

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 25 m de longitud con origen en posición de protección de transformador y final en bornas de transformador de potencia de 6,3 MVA mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 60 m de longitud con origen en posición de línea de salida y final en apoyo de celosía existente del circuito actual número L2 denominado «Espinosa», mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Línea de media tensión a 13,8 kV, subterránea de 35 m de longitud con origen en embarrado aéreo existente y final en bornas del transformador de SSAA, mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 50 mm² de sección de aluminio.

– Desvío de línea aérea de media tensión a 13,8 kV en un tramo de 15 m, mediante la colocación de un nuevo apoyo de celosía C-4500-14.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 26 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 13 de fecha 21 de agosto de 2013, se aprobó la «Resolución del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, año 2014» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«13. – Resolución del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, año 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, en reunión del día 18 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 8 de mayo de 2014, se aprobó por esta Junta de Gobierno el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, para el año 2014, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103, de fecha 3 de junio de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Excluir a los siguientes solicitantes:

– Sotillo de la Ribera, por incumplir el punto 2.4 de las Bases del Concurso, al haber obtenido premio de su categoría en el año 2010.

Segundo. – Conceder los siguientes premios:

1. – CATEGORÍA A (Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes):

- | | | |
|-------------------|------------------------|--------------------|
| – Primer premio: | 11.500 euros y diploma | Belorado |
| – Segundo premio: | 7.000 euros y diploma | Pancorbo |
| – Tercer premio: | 4.000 euros y diploma | Peñaranda de Duero |

2. – CATEGORÍA B (Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes):

- | | | |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| – Primer premio: | 9.000 euros y diploma | Santa Gadea de Alfoz |
| – Segundo premio: | 6.000 euros y diploma | Santa Gadea del Cid |
| – Tercer premio: | 3.000 euros y diploma | San Adrián de Juarros |



3. – CATEGORÍA C (Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes).

– Primer premio: 6.000 euros y diploma Villamartín de Sotoscueva

– Segundo premio: 4.000 euros y diploma Población de Arreba

– Tercer premio: 1.500 euros y diploma Quintanalara

Tercero. – Disponer el gasto por un importe global de 52.000 euros para los premios propuestos, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 (rc n.º 49290)».

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 1 de septiembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por el presente se anuncia al público que en fecha 28/08/2014 se ha dictado la Resolución relativa al Plan Parcial UR 2 - Tierras del Cid siguiente:

Primero. – Incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente promovido por AG Gescobur, S.L., en relación con la aprobación del Plan Parcial UR 2 - Tierras del Cid .

Segundo. – Requerir a los interesados para que en el plazo de tres meses realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, que serían la presentación de un nuevo documento técnico de plan parcial que excluyera la parcela n.º 3.259 R.C.U. 5433201VM4853S0001PY propiedad de Moisés Calvo Mansilla e incluyera la parcela n.º 3.260 R.C.U. 5433202VM4853S0001LY propiedad de Antonio Prieto Gómez y Pilar Iglesias Holgado.

Tercero. – Advertir a los interesados que, transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del procedimiento, archivándose las actuaciones».

Sin perjuicio de la notificación que se ha realizado a los interesados, en el caso de los desconocidos, de domicilio desconocido o en los que no ha sido posible se procede a efectuar dicha notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cardenadijo, a 1 de septiembre de 2014.

Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.055,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
Total presupuesto		237.155,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.700,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.455,00
4.	Transferencias corrientes	66.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	62.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
Total presupuesto		237.155,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Personal laboral: 3 Peones.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Reina, a 28 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno ordinario de fecha 1 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Fresno de Río Tirón, 09272.
 - 4. Teléfono: 947 584 649.
 - 5. Telefax: 947 584 649.
 - 6. Correo electrónico: fresnoriotiron@hotmail.com

2. – Objeto del contrato: El arrendamiento, mediante subasta, de las fincas rústicas pertenecientes a este municipio.

3. – Importe del arrendamiento: Las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

Nº ORDEN	POL.	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA	OFERTA
1	501	4	Cercenate	0,287	47,36 €	
2	501	7	Cercenate	0,232	38,28 €	
3	501	8	Cernacete	0,822	135,63 €	
4	501	12	El Muerto	0,774	127,71 €	
5	501	29	Cerro Mastil	0,38	62,70 €	
6	501	10003	Cernacete	0,364	60,06 €	
7	502	83	Las peñasquillas	0,655	108,08 €	
8	502	90	Valdecilla	0,441	72,77 €	
9	502	101	Los Rebuezos	0,848	139,92 €	



Nº ORDEN	POL.	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA	OFERTA
10	502	127	Valladares	0,058	9,57 €	
11	502	128	valladares	0,945	155,93 €	
12	502	134	Cerro la maza	0,504	83,16 €	
13	503	147	Corral de inda	0,258	42,57 €	
14	50	711	Corral de inda	0,258	42,57 €	
15	503	10150	Canalejas	1,202	198,33 €	
16	503	20150	Canalejas	0,448	73,92 €	
17	504	194	Las Canteras	2,674	441,21 €	
18	504	202	Llanos	0,14	23,10 €	
19	504	213	Llanos	0,548	90,42 €	
20	504	214	Llanos cespadales	1,1967	197,46 €	
21	504	217	Llanos	0,578	95,37 €	
22	504	248	Valdevaca	0,386	63,69 €	
23	505	426	El Sobradero	1,75	288,75 €	
24	505	712	Encima del convento	0,8907	146,97 €	
25	506	623	La Cruz	0,118	19,47 €	
26	506	630	La cruz	0,228	37,62 €	
27	3	81	La Aranjuela	1,26	207,90 €	
28	3	689	Posaderos	0,18	29,70 €	

Finca n.º 426 suertes y parcelas varias.

Esta finca posee una superficie de 25 hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas propias del Ayuntamiento las cuales se subdividen en 12 partes destinadas a suertes con un precio fijo de 50 euros y una superficie similar para cada suerte.

El resto se distribuye en parcelas de distintas dimensiones cada una de las cuales tiene como precio de salida a 250 euros la hectárea.

4. – *Duración del arrendamiento*: Sera de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2019, de carácter improrrogable.

5. – *Forma de adjudicación*: El sistema de adjudicación será la subasta pública.

6. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según Anexo I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Fresno de Río Tirón, 09272.



4. Dirección electrónica: fresnoriotiron@hotmail.com

7. – *Subasta pública*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 17:00 horas, del primer sábado a aquel en que se cumplan los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8. – *Resto de condiciones*: Ver pliego que estará a disposición de los interesados en los tabloneros de anuncios de Fresno de Río Tirón.

En Fresno de Río Tirón, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García

* * *

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en nombre propio o en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de fincas municipales, para usos agrícolas, por procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato y ofertando como precio del arrendamiento la cantidad de: (señalar lote al que se oferta e importe en euros de la anualidad en número y en letra).

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

De forma orientativa podrá utilizarse el siguiente cuadro:

Nº ORDEN	POL.	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA	OFERTA
1	501	4	Cercenate	0,287	47,36 €	
2	501	7	Cercenate	0,232	38,28 €	
3	501	8	Cernacete	0,822	135,63 €	
4	501	12	El Muerto	0,774	127,71 €	
5	501	29	Cerro Mastil	0,38	62,70 €	
6	501	10.003	Cernacete	0,364	60,06 €	
7	502	83	Las peñasquillas	0,655	108,08 €	
8	502	90	Valdecilla	0,441	72,77 €	
9	502	101	Los Rebuezos	0,848	139,92 €	
10	502	127	Valladares	0,058	9,57 €	
11	502	128	valladares	0,945	155,93 €	



Nº ORDEN	POL.	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA	OFERTA
12	502	134	Cerro la maza	0,504	83,16 €	
13	503	147	Corral de inda	0,258	42,57 €	
14	50	711	Corral de inda	0,258	42,57 €	
15	503	10150	Canalejas	1,202	198,33 €	
16	503	20150	Canalejas	0,448	73,92 €	
17	504	194	Las Canteras	2,674	441,21 €	
18	504	202	Llanos	0,14	23,10 €	
19	504	213	Llanos	0,548	90,42 €	
20	504	214	Llanos cespadales	1,1967	197,46 €	
21	504	217	Llanos	0,578	95,37 €	
22	504	248	Valdevaca	0,386	63,69 €	
23	505	426	El Sobradero	1,75	288,75 €	
24	505	712	Encima del convento	0,8907	146,97 €	
25	506	623	La Cruz	0,118	19,47 €	
26	506	630	La cruz	0,228	37,62 €	
27	3	81	La Aranjuela	1,26	207,90 €	
28	3	689	Posaderos	0,18	29,70 €	

En, a de de 20

Firma del licitador,

Fdo.:

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en nombre propio o en representación de la Entidad, con CIF n.º, al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del arrendamientos de fincas rústicas municipales de Fresno de Río Tirón, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa,

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero. – Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Que me encuentro actualmente al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,



y no tengo deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

Tercero. – Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de que se me adjudique provisionalmente el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones que acepto expresamente.

Cuarto. – Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

En, a de de 2014.

Firma del licitador,

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 20/12/13, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos	13.200,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
Total ingresos		46.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal	6.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	17.500,00
Total gastos		46.000,00

Plantilla de personal. – Funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Iglesiarubia, 23 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Jesús María Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Excavaciones Mikel, S.L. se está tramitando licencia ambiental para planta de transferencia de residuos de construcción y demolición en las parcelas 238, 239, 240 y 241 del polígono 504 de Moneo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 29 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Maraón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

ANEXO

RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-09/14	BU-2510-P	Opel Astra GSI	Gorka Costas Rodríguez

En Medina de Pomar, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanaortuño, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y residente en Torrecilla del Monte y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Torrecilla del Monte, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Solicitada por José Ignacio Peña Eguiluz, licencia ambiental para actividad apícola de 24 colmenas tipo langstroth, que se desarrollará en las parcelas 113 a 116 del polígono 2 de este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Mas información en Sede Electrónica <http://valledezamanzas.sedelectronica.es>

En Valle de Zamanzas, a 22 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcina del Barco para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 126.000,00 euros y el estado de ingresos a 126.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñuelos, a 30 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.756,00 euros y el estado de ingresos a 19.756,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bascuñuelos, a 30 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo Solarana, a 27 de agosto de 2014.

El Alcade Pedáneo,
Juan Antonio Barbero Casas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Orden, a 30 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.904,00 euros y el estado de ingresos a 17.904,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Orden, a 30 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rabé de los Escuderos, a 29 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa M.^a Angulo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UNGO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171 de fecha 11 de septiembre de 2014

Advertido error material en la publicación del anuncio de esta Junta Vecinal relativo a la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171 de fecha 11 de septiembre de 2014, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ungo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.150,00 euros y el estado de ingresos a 3.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ungo, a 28 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Hermenegildo Diego Castaños



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdeajos de la Lora para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 81.093,00 euros y el estado de ingresos a 81.093,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sargentos de la Lora, a 20 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Ascensión Peláez Duque



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.750,00 euros y el estado de ingresos a 3.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valujera, a 30 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valujera, a 30 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 25 de agosto de 2014 se aprobó provisionalmente el expediente 1/2014 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito financiado con nuevos ingresos y remanente de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villaescusa la Sombra, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 552/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: David Juez González.

Abogado/a: Miguel Julián Mateos Cuesta.

Demandado/s: Distribuciones Lino García, S.L., Lino García Cuesta y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a David Juez González contra Distribuciones Lino García, S.L. y D. Lino García Cuesta, registrado con el número procedimiento ordinario 552/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Distribuciones Lino García, S.L. y a D. Lino García Cuesta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2014 a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas n.º 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Distribuciones Lino García, S.L. y a D. Lino García Cuesta, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1390/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Yobana Sirle Banegas Arteaga.

Abogado/a: Dionisio Negueruela Jiménez.

Demandado/s: Amador Gutiérrez del Valle y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1390/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Yobana Sirle Banegas Arteaga contra Amador Gutiérrez del Valle y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.^a Yobana Sirle Banegas Arteaga contra Amador Gutiérrez del Valle y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Amador Gutiérrez del Valle, a que abone a la actora la cantidad de 339,32 euros por el concepto expresado en esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amador Gutiérrez del Valle, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 439/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Olga Hernando Cuesta.

Demandado/s: Fogasa y Larobe, S.L.

D/D.^a María del Camino González Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 439/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Olga Hernando Cuesta contra Larobe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 23 de julio de 2014, en el sentido de hacer constar en el hecho probado segundo y en el fallo de la misma que la cantidad adeudada por la empresa demandada a la demandante asciende a 673,85 euros, por los conceptos expresados en el hecho segundo de este auto, manteniendo en lo demás dicha sentencia en los términos en que ha sido dictada.

Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larobe, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 176/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 88/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alexia Angulo Azcorreta.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Diprobor, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Alexia Angulo Azcorreta contra la empresa Diprobor, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 288/14 de fecha 16-5-14 a favor de la parte ejecutante, D.^a Alexia Angulo Azcorreta frente a Diprobor, S.L., parte ejecutada, por importe de 23.293,95 euros en concepto de principal, más otros 1.397,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.329,39 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diprobor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 226/2014E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 759/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Spas Lyubenov Spasov.

Graduado/a social: Nestor Cerezo Morquillas.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 226/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Spas Lyubenov Spasov contra la empresa Transhijanvel, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 362/14 de fecha 11-6-14 a favor de la parte ejecutante, D. Spas Lyubenov Spasov, frente a Transhijanvel, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 3.906,61 euros en concepto de principal, más otros 234,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 390,66 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0226/14 debiendo



indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transhijanvel, S.L.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 195/2013 J.

Ejecutante/s: Faiza Hamid Azifi.

Ejecutada/s: María Mar Marín Basurto y Fogasa.

Abogado: Susana Duque Calvo.

Edicto subasta judicial

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por el Juzgado de lo Social número dos se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 195/13, seguido a instancia de Faiza Hamid Azifi, representada por el Graduado Social Sr. Nestor Cerezo Morquillas, contra la ejecutada María Mar Marín Basurto, representada por la Letrada designada por el turno de oficio Sra. Susana Duque Calvo, en reclamación de 1.500 euros, por principal, más 240 euros, presupuestados para intereses y costas. En dicho expediente se ha acordado la celebración de subasta, que se sujetará a las siguientes condiciones. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia.

Condiciones generales. –

Las condiciones generales por las que se rige esta subasta son las establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para la subasta de bienes inmuebles, en la Sección VI del Capítulo IV del Libro III de la LEC, artículos 655 y siguientes, sin perjuicio de las especialidades que establece la Ley de Procedimiento Laboral.

Condiciones particulares. –

A. Bien subastado:

A.1. Descripción: Mitad proindivisa «Urbana»: Sita en la localidad de Burgos, calle Mérida, n.º 7 «Bloque C» 4.º dcha., letra A.

A.2. Finca registral n.º 8.486, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, al tomo n.º 3.688, libro n.º 355, folio n.º 127.

A.3. Valor del bien a efectos de subasta: 21.977,71 euros, mitad proindivisa.

A.4. Situación posesoria que consta en el expediente judicial: No consta.

B. Día, lugar y forma de celebración:

La subasta se celebrará de forma presencial el próximo día 8 de octubre de 2014, a las 9:30 horas de su mañana, en la sede de la Oficina Judicial sita en avda. Reyes Católicos, s/n, Burgos (planta 4.ª izq.) «Servicio de Ejecuciones Sociales» y se publicará de conformidad con el artículo 645 de la LEC por medio de edictos, que se fijarán en el sitio



destacado, público y visible en la sede de la Oficina Judicial, así como en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

C. Existencia de cargas registrales preferentes: Documentación disponible:

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en la sede de la Oficina Judicial. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

G. Requisitos para tomar parte en la subasta:

Para tomar parte en la subasta los postores, identificados de forma suficiente, y conociendo las condiciones generales y particulares de la subasta, deberán depositar, previamente, el 5% del tipo de subasta «artículo 699 LEC». El depósito se efectuará conforme a lo dispuesto en el número 3, del apartado 1 del artículo 647. En el caso de ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones se verificará en el número de cuenta siguiente número IBAN número ES88 0049 0143 7099 9999 9999, haciendo constar en el apartado concepto 1073/0000/64/0195/13 abierta en Banco Santander. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

H. Desarrollo de la subasta:

La subasta de bienes inmuebles en caso de concurrencia de postores se rige por lo establecido en el artículo 670 de la LEC. De conformidad con el artículo 266 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

– Posturas en sobre cerrado. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

– Traslado al deudor para mejora de postura. Inicio del cómputo del plazo según el demandado tenga o no domicilio conocido. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días hábiles, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo



cantidad superior al 70% del valor del bien a efectos de subasta o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Este plazo podrá empezar a contar, a criterio del Secretario Judicial encargado de la ejecución, desde el día siguiente a aquel en que la Oficina Judicial notifique al deudor el resultado de la subasta o desde la fecha de celebración de la subasta, sin necesidad de realizar un nuevo intento de notificación personal.

La disposición adicional sexta de la LEC establece que cuando la subasta se realice sobre bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual del deudor cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta y el ejecutado no hubiere presentado postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del inmueble por el 70% o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

– Subasta sin postores: Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor de conformidad con el artículo 264 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 30% del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

– Decreto de adjudicación del bien subastado: Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

– Entrega voluntaria del inmueble: Desde el momento en que el demandado titular del inmueble sea informado de que el bien subastado ha sido adjudicado a otra persona, puede entregarle directamente la posesión, debiendo esta firmar el correspondiente recibo de conformidad. También el demandado podrá comparecer ante el Juzgado que ha dictado el decreto de adjudicación a fin de depositar las llaves, poniéndolas a disposición del nuevo propietario para que tome posesión de él, sin necesidad de que se constituya en el lugar la comisión judicial para la práctica forzosa de esa diligencia, salvo que lo solicite el adjudicatario.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 202/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 79/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Belinda Barriuso Malmonje.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Alores Aranda, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Belinda Barriuso Malmonje contra la empresa Alores Aranda, S.L.U. y Fogasa, sobre Etj 202/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 13-6-14 a favor de la parte ejecutante, D.^a Belinda Barriuso Malmonje, frente a Alores Aranda, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 3.597,93 euros en concepto de principal, más otros 215,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 359,79 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alores Aranda, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
a(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 181/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 770/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jesús Sacristán Llorente, José Ramón Vicario Abejón y Mercedes Muñoz Rodríguez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jesús Sacristán Llorente, José Ramón Vicario Abejón y Mercedes Muñoz Rodríguez, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 379 de fecha 14-10-13 a favor de la parte ejecutante, Jesús Sacristán Llorente frente a Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, parte ejecutada, por importe de 21.399,74 euros en concepto de principal, más otros 1.283,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.139,00 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0185 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, en las oficinas de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos (5.ª planta edificio Plaza Mayor) la cuenta general del Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos del ejercicio 2013.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 11 de septiembre de 2014, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Fomento,
Ángel Ibáñez Hernando